



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Once de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00178-00

En consideración a que el fallo de tutela del 05 de mayo de 2023, fue notificado de manera personal en la misma fecha a la NUEVA EPS y que la misma en escrito allegado el 10 de mayo siguiente IMPUGNÓ la mentada decisión, se ordenará la remisión del expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín Antioquia, para los efectos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por la NUEVA EPS frente al fallo de tutela proferido el 05 de mayo de 2023, en la solicitud de Amparo Constitucional que invocara en su contra JUAN GUILLERMO ESCUDERO ATEHORTUA, C.C. 98.553.106.

SEGUNDO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Superior Funcional, para que se surta la impugnación correspondiente.

CÚMPLASE,

WILMAR DE JESÚS CÓRTEZ RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f13422e69738bf908cfd720f584517569c6d7bde60dbeb91adce881f6ce69c**

Documento generado en 11/05/2023 04:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>